

diversas rutas para explicar su naturaleza, analizando y agrupando las sentencias que sobre esto ha pronunciado.

La tercera rúbrica «Elementos», la dedica al estudio de estos tanto en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como la doctrina de los autores, exigiendo el primero respecto al subjetivo la unidad de dolo, que para Carrara es solo una unidad genérica de resolución, trasladándose el interés de su estudio al elemento objetivo en los autores alemanes, que contra la jurisprudencia de su país exigen la homogeneidad de los actos o la misma especie de culpabilidad, para fundar su doctrina en que todos estos elementos de acceso predominantes son tenidos en cuenta y lo termina con el examen de la toma en consideración que respecto a ellos ha hecho nuestro Tribunal Supremo en una sistemática exposición y profundo análisis de sus resoluciones a este respecto.

En el último de sus grandes apartados examina «otras cuestiones relativas al delito continuado», tanto de Derecho penal, relativas a la aplicación de la ley penal en el tiempo y en el espacio, a la aplicación de eximentes, al grado de consumación, a la pluralidad de sujetos activos y su coparticipación a la aplicación de las causas definitivas de la responsabilidad criminal, como de Derecho procesal, determinación de competencia, concreción de los hechos objeto de la querrela, de la acusación y defensa y respecto a la cosa juzgada.

Una exhaustiva bibliografía pone fin a esta magnífica monografía.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

BETTIOL, Giuseppe: «Diritto Penale».—G. Priulla, editore.—Palermo, 1955.—677 páginas.

La tercera edición de la parte general del Derecho Penal del profesor de la Universidad de Padua trata, en expresión de su autor, de ser una modesta contribución a una obra de renovación del Derecho penal, convencido de que la situación actual del Derecho penal está transida de la exasperación de un pensamiento y de una mentalidad materialista que comprime los valores supremos del Derecho Penal privándolos de toda linfa vital y de todo auténtico valor. Se destaca el individualismo, porque sólo cuando se reconoce al individuo la posición que efectivamente le corresponde en el orden social y jurídico, es cuando se salva y garantiza la orientación ética del Derecho Penal. No se trata, pues, de partir de una consideración mecánico-zoológica del delincuente, sino de hacer gravitar todo el sistema sobre la personalidad moral del hombre, como individuo que posee una libertad propia y una dignidad que hay que tutelar, ya que los problemas de la acción, de la culpabilidad y de la pena, sólo aparecen plenamente iluminados cuando se ponen en contacto con los supremos valores morales. El Derecho Penal, dice Bettiol, es una disciplina que está vinculada a la ética y que sólo se comprende en una concepción ética.

El profesor de Padua ve en el delito algo más que una institución jurídica, ya que en su opinión, el tecnicismo jurídico de fondo pancivilista ha depauperado el Derecho Penal, insertándolo en una geometría conceptual inaceptable, por haber despreciado los problemas que inquietan al corazón del hombre. El Derecho penal en su sentir, no está construido sólo para las abstractas virtudes de unos pocos estudiosos, sino para el hombre en general que tiene una vida

concreta de alegría y de dolor, en el cuadro de los concretos valores de la vida. El Derecho sirve, continúa Bettiol, para tutelar estos valores en los cuales se debe reflejar también la elevación conceptual de las categorías. Por esta razón trata de valorar los conceptos penales en una concepción teleológica, sin perjuicio de una idea retributiva; polos en torno a los cuales gravita en su opinión hoy esta disciplina, y deja para el Derecho Penal del mañana, que nos diga si será posible superar el dualismo en una concepción rigurosamente unitaria.

La obra que anotamos se divide en cinco partes y trata en la primera de la Ley penal, en la segunda, del delito; en la tercera, del reo y del sujeto pasivo del delito; en la cuarta, de la pena y las sanciones civiles, y en la quinta, de las medidas de seguridad. El Derecho Penal en esta obra no aparece aislado de sus conceptos éticos, sociales y políticos, y el objeto del estudio es la legislación penal vigente en Italia, no las normas singulares como tales, reproducción de artículos del Código, sino interpretando su significado sustancial y las relaciones entre las mismas, expresión ordenada, por consiguiente, de la doctrina y sistematización de la ciencia penal.

Es de agradecer al profesor Bettiol la referencia que hace a la doctrina española, y destacamos con satisfacción el conocimiento que el profesor italiano tiene del pensamiento penal de nuestra Patria, que le ha llevado a conclusiones sobre nuestras orientaciones que difieren bastante de aquellas otras que por ignorancia o mala intención han tratado de presentarnos sin aportaciones científicas, sin ningún valor, o lo que es peor, con tendenciosas y apasionadas conclusiones. La razón es bien sencilla: el profesor Bettiol conoce nuestra doctrina y no le falta imparcialidad para enjuiciar, con mucho más acierto que aquellos que escriben de memoria, o lo que es peor, de un modo apasionado.

En los escritos jurídicos, en honor de Manzini, al hablar del Derecho Penal de la nueva Europa, ya clarificaba Bettiol la posición actual del Derecho Penal español, explicándola sin el conocido anatema. Bettiol ha visto allí con claridad la evolución histórica de nuestra doctrina, nuestra idiosincrasia y concepción del mundo y de la vida.

En fin, Bettiol ve el Derecho Penal dentro de una concepción finalista valorativa y ética, salvando la libertad y la responsabilidad del hombre como pre-ocupación lógica en un momento histórico, en el que la técnica y el materialismo parecen apoderarse de la sociedad.

Por último, tenemos que decir con satisfacción que, salvando todas las discrepancias que sobre temas concretos pudieran plantearse, la obra del profesor italiano es, sin duda, una aportación que hay que calificar de destacada, ya que en sus páginas, transidas de espiritualidad, existen temas de honda meditación y sugerencias muy estimables, que permiten calificar de síntesis acertadísima esta obra, que une a la brillantez del estilo la claridad en la exposición y una copiosa documentación moderna de gran utilidad para todos.